



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No. 5045

(Tunja, 19 DIC 2012)

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2012
"CONTRATAR INTERCONEXIÓN EN FIBRA OPTICA DEL EDIFICIO NUEVO
DE LABORATORIOS A LA RED DE LA SEDE CENTRAL (INCLUYE EQUIPOS
NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO) CON DESTINO AL
GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de
1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 4677 del 22 de Noviembre de 2012, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 de 2012, cuyo objeto es "CONTRATAR INTERCONEXIÓN EN FIBRA OPTICA DEL EDIFICIO NUEVO DE LABORATORIOS A LA RED DE LA SEDE CENTRAL (INCLUYE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO) CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 012 de 2012, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

5045

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 012 de 2012 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. SERLE.COM SAS
2. UT SOLUCION DE CONECTIVIDAD UPTC
3. TECHNET ENTERPRISE
4. CIVITEL INGENIEROS

Que el Comité de Contratación recibió los resultados obtenidos por cada uno de los comités evaluadores establecidos para tal fin, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, y una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación final, se obtuvieron los siguientes:

1. TECHNET ENTERPRISE SAS

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	N/A
PUNTAJE PRECIO	N/A
TOTAL PUNTAJE	N/A

2. CIVITEL INGENIEROS S.A.S.

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	N/A
PUNTAJE PRECIO	N/A
TOTAL PUNTAJE	N/A

3. UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD UPTC

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	N/A
PUNTAJE PRECIO	N/A
TOTAL PUNTAJE	N/A

4. COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PUNTAJE TÉCNICO	40 PUNTOS
PUNTAJE PRECIO	40 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	80 PUNTOS



Uptc

5045

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Que en reunión adelantada en la 'Dirección Administrativa y Financiera' de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del dieciocho (18) de diciembre de 2012, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 012 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR INTERCONEXIÓN EN FIBRA OPTICA DEL EDIFICIO NUEVO DE LABORATORIOS A LA RED DE LA SEDE CENTRAL (INCLUYE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO) CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente SERLE.COM S.A.S., por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDOS PESOS M/LEGAL (\$386'000.022,00), por ostentar el mayor puntaje de ponderación y tener mejores condiciones económicas, al momento de la aplicación de los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones.

Que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que ha sido admisible jurídica y financieramente y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 012 de 2012, y además, obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

Que la anterior recomendación, se ajusta al Estatuto Contractual de la Universidad y al pliego de condiciones previsto para la presente invitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la Invitación Pública No. 012 de 2012, cuyo objeto es CONTRATAR INTERCONEXIÓN EN FIBRA OPTICA DEL EDIFICIO NUEVO DE LABORATORIOS A LA RED DE LA SEDE CENTRAL (INCLUYE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO) CON DESTINO AL GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS, por los valores que se indican a continuación:

PROPONENTE	VALOR
SERLE.COM S.A.S.	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDOS PESOS M/LEGAL (\$386'000.022,00),

ARTÍCULO 2º Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes,



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

5045

ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1 y comunicarle a los no favorecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.


ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

19 DIC 2012


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

 Elaboró: Diego Moreno
Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha
Jefe Oficina Jurídica